

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2019/2185 *Propuesta de Resolución provisional de la convocatoria de concesión de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para Proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo. Ejercicio 2019.*

Anuncio

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones con cargo al Fondo Provincial para la Solidaridad y la Ayuda al Desarrollo, para proyectos de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, ejercicio 2019, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero.- Que en el B.O.P. de Jaén, nº 35 de fecha 20 de febrero de 2019, fue publicado el extracto de las Bases de la CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON CARGO AL FONDO PROVINCIAL PARA LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA AL DESARROLLO, PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN Y AYUDA AL DESARROLLO, EJERCICIO 2019, estableciéndose el plazo de un mes para la presentación de solicitudes, concluyendo dicho plazo el 20 de marzo de 2019, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Que a la citada Convocatoria se presentan un total de 23 Proyectos, correspondientes a 23 ONG's interesadas, procediéndose, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria, a requerir la subsanación de las solicitudes presentadas, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Jaén nº 61 de 29 de marzo de 2019, concediéndose a tal efecto para la subsanación un plazo de 10 días hábiles.

Tercero.- De acuerdo con la normativa reguladora de subvenciones, las Bases de la Convocatoria y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el Ejercicio 2019, se han examinado las solicitudes y documentación presentadas, para definir las Entidades interesadas que, habiendo concurrido a la Convocatoria, reuniesen la condición de beneficiarias.

Cuarto.- En la Propuesta de fecha 20 de abril de 2019, efectuada por el Órgano Instructor de la Convocatoria al Órgano Colegiado, constan las solicitudes que, reuniendo los requisitos en la normativa reguladora, han sido admitidas a la fase de comparación, para que por este Órgano, en su sesión celebrada en fecha 13 de mayo de 2019, proceda a la Valoración Técnica de los proyectos, habiéndose realizado en la citada sesión dicha valoración.

Quinto.- Por el Órgano Colegiado anteriormente citado, se eleva informe de evaluación de

las solicitudes admitidas, y que han sido valoradas y puntuadas con arreglo a los criterios de valoración fijados en las Bases de la Convocatoria y demás disposiciones aplicables, conteniendo dicha Propuesta, las solicitudes presentadas con la puntuación total obtenida en la valoración del Órgano Colegiado, con expresión de dicha puntuación, a tenor de los criterios fijados, los proyectos presentados y sus características, y la cuantía estimada para subvencionar a cada proyecto.

Fundamentos de Derecho

Primero.- La presente Convocatoria se rige, además de por sus Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el Ejercicio 2019.

Segundo.- En virtud del contenido del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Órgano Instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma establecida en la Convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso reformulen. La mencionada notificación se efectuará mediante publicación en la Página Web de la Diputación Provincial de Jaén y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 19 de las Bases de la Convocatoria.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2019.110.2310.480.00 y 2019.110.2310.780.00 del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Jaén para hacer frente a la concesión de estas subvenciones.

Según lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero.- Conceder a las ENTIDADES BENEFICIARIAS que se relacionan en el Anexo I las subvenciones propuestas, con indicación de la puntuación alcanzada en base al baremo establecido en la Convocatoria.

Segundo.- Las Entidades beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta propuesta en el B.O.P. de Jaén y en la página Web de la Diputación de Jaén, para formular las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta, o de estar de acuerdo con la misma, y en el supuesto de que el importe de la subvención sea inferior al que figura en su solicitud inicial, presenten la reformulación de la misma con la finalidad de ajustar los compromisos y condiciones del proyecto a la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes inicialmente presentadas.

Las Entidades beneficiarias que en su Plan Financiero inicial, anunciaban que colaboraban con recursos propios en la financiación del proyecto, en la reformulación deberán respetar la cantidad reseñada en el Anexo III (Plan Financiero) presentado junto a la solicitud, La presentación de la reformulación de las solicitudes por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención. Transcurrido el plazo y examinadas las alegaciones aducidas, y las reformulaciones presentada, en su caso por las entidades solicitantes, se remitirán por el Órgano Instructor al órgano competente para que dicte Resolución Definitiva de la

Convocatoria.

Junto al documento de reformulación, las entidades beneficiarias deberán incluir un presupuesto desglosado, en el que se detallen las partidas de la totalidad del proyecto subvencionado.

Tercero.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto presentado, respetando en todo momento el Plan Financiero reformulado, así como a dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas en la normativa reguladora de la presente Convocatoria. Cualquier alteración o cambio que se pretenda en el Proyecto o en su Plan Financiero, sea por las causas que sean, deberá ser solicitado a la mayor antelación posible a esta Diputación, con indicación clara y bien fundamentada de los motivos que justifican dicho cambio o alteración en el Proyecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019.

Cuarto.- El plazo de Ejecución de los proyectos será el solicitado por cada Entidad beneficiaria, siempre que el mismo esté comprendido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Convocatoria, en el periodo comprendido entre los meses de enero de 2019 a diciembre de 2020. Cualquier alteración o ampliación en el plazo de ejecución del proyecto, deberá ser solicitada a esta Diputación, antes de que finalice el plazo inicialmente concedido a la Entidad beneficiaria, no pudiendo ser objeto de ampliación un plazo ya vencido, a fin de que, por esta Corporación se tramite la modificación o ampliación de dicho plazo, en virtud de los motivos expuestos al solicitarlo.

Quinto.- La Justificación de los proyectos deberá hacerse en el plazo de los 3 meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución legal del proyecto. Dicha justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, conforme a lo prevenido en el artículo 23 de la Convocatoria, y artículo 35.25.B. de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén, Ejercicio 2019, en el que se prevé esta modalidad para aquellas subvenciones cuyo importe sea inferior o igual a 60.000,00 euros.

La no presentación de la Justificación en el plazo indicado en el párrafo anterior, conllevará automáticamente el inicio de expediente de Reintegro de la totalidad de la subvención. Todo ello conforme al artículo 70.3 del Reglamento de la Ley 38/2003.

Sexto.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado conforme a lo prevenido en el artículo 22 de las Bases de la Convocatoria no existiendo obligación de constituir garantía, de acuerdo con lo recogido en el artículo 42.2 d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

Séptimo. Dar por desistidas en su petición por no haber subsanado en plazo la documentación requerida en virtud del artículo 11 de la de las Bases de la Convocatoria a las entidades relacionadas en el Anexo II.

Octavo. Desestimar los proyectos que no alcanzan la puntuación mínima exigida en el artículo 12 de las Bases de la Convocatoria, relacionados en el Anexo III.

| Nº | ONG | PROYECTO | PLAZO DE EJECUCIÓN | PUNTOS | SUBVENCIÓN (€) | | |
|----|---|--|--------------------|--------|----------------|-----------|-----------|
| | | | | | CORRTE. | INVERSI. | TOTAL |
| 1 | ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL SAHARA LIBRE DE LA PROVINCIA DE JAÉN POR EL RETORNO AL SAHARA OCCIDENTAL | APOYO A LA ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA A LA POBLACIÓN REFUGIADA SAHARAUI (XXI) ESPECIALIDAD UROLOGÍA | 12 MESES | 85 | 8.950,66 | - | 8.950,66 |
| 2 | ONGD ACCIÓN SIN FRONTERAS | PROGRAMA ALDEAA (AGENTES LIBRES CON DESARROLLO ECONÓMICO Y AUTOSUFICIENCIA ALIMENTARIA). PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA MICROEMPRESA SOCIAL EN EL SECTOR REPOSTERÍA, INTEGRADA POR 40 MUJERES SUPERVIVIENTES DE VIOLENCIA DE GÉNERO, HABITANTES DEL ESTADO DE TLXACALA. MÉXICO | 12 MESES | 75 | 16.399,14 | 23.379,68 | 39.778,82 |
| 3 | ASOCIACIÓN ACCIÓN VERAPAZ | REDUCIDO EL NIVEL DE DESEMPLEO EN LA COMUNIDAD DE SAINT JEAN DU SUD (HAÍTÍ) MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UNA PANADERIA | 15 MESES | 64 | - | 27.884,40 | 27.884,40 |
| 4 | LATIENDO CON EL SUR | ADECUACIÓN EN EL EDIFICIO "FAMILIA SOLIDARIA" DE LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, ECUADOR, DE UN ESPACIO PARA LA ESCUCHA, ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA, VULNERABILIDAD O MOVILIDAD HUMANA POR MIGRACIÓN | 12 MESES | 80 | 5.943,70 | 15.772,94 | 21.716,64 |

| Nº | ONG | PROYECTO | PLAZO DE EJECUCIÓN | PUNTOS | SUBVENCIÓN (€) | | |
|----|--|--|--------------------|--------|----------------|-----------|-----------|
| | | | | | CORRTE. | INVERSI. | TOTAL |
| 5 | ASOCIACIÓN DE APOYO AL PUEBLO SAHARAUI DE JAÉN | INTERVENCIÓN SOCIO SANITARIA EN COLECTIVOS VULNERABLES (INFANCIA, JÓVENES, MAYORES Y DISCAPACIDAD) | 18 MESES | 76 | 18.326,00 | 22.857,00 | 41.183,00 |
| 6 | ONGD QUESADA SOLIDARIA | JORNADAS QUIRÚRGICAS SOLIDARIAS GUATEMALA 2019 | 12 MESES | 90 | 48.307,96 | - | 48.307,96 |
| 7 | FUNDACIÓN ALIATAR | EMPODERAMIENTO A MUJERES RURALES CON ESCASAS OPORTUNIDADES ECONÓMICAS, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN EN EL ÁREA DE HOSTELERÍA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MERCADO OCUPACIONAL EN JARABACOA, LA VEGA. REPÚBLICA DOMINICANA | 12 MESES | 81 | 11.455,20 | 5.623,20 | 17.078,40 |
| 8 | FUNDACIÓN MENSAJEROS DE LA PAZ | CONSTRUCCIÓN DE VALLADO EXTERIOR DE CENTRO DE SALUD | 20 MESES | 60 | - | 12.035,80 | 12.035,80 |
| 9 | SE PUEDE HACER | INTEGRACIÓN DE GRUPOS VULNERABLES DE LA PROVINCIA DE NGOZI, BURUNDI A TRAVÉS DEL VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO | 24 MESES | 80 | 25.620,00 | 11.900,00 | 37.520,00 |
| 10 | MANOS UNIDAS | ACCESO AL AGUA POTABLE EN COMUNIDADES RURALES DE LA REGIÓN DE KARA (TOGO) FASE IX | 12 MESES | 70 | 570,16 | 9.573,23 | 10.143,39 |
| 11 | FUNDACIÓN TALLER DE SOLIDARIDAD | CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL CON ENFOQUE DE GÉNERO, CULTURA DE PAZ Y CIUDADANÍA CRÍTICA EN CHECACUPE, PROVINCIA DE CANCHIS, PERÚ | 12 MESES | 75 | 5.675,00 | 416,67 | 6.091,67 |

| Nº | ONG | PROYECTO | PLAZO DE EJECUCIÓN | PUNTOS | SUBVENCIÓN (€) | | |
|----|---|--|--------------------|--------|----------------|-----------|-----------|
| | | | | | CORRTE. | INVERSI. | TOTAL |
| 12 | ACCIÓN MÁS DESARROLLO GLOBAL | FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE CAQUIAVIRI DEL ALTIPLANO BOLIVIANO, ESPECIALIZADO EN LA PRODUCCIÓN DE CEREAL ANDINO CAÑAHUA, CON EQUIDAD DE GÉNERO | 10 MESES | 72 | 25.200,00 | - | 25.200,00 |
| 13 | LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR-LIGA GIENNENSE | CONTRIBUIR A GARANTIZAR LOS DERECHOS Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA Y EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN, EL SALVADOR TERCERA FASE. | 6 MESES | 76 | 6.407,57 | 8.615,97 | 15.023,54 |
| 14 | POBLADO MUNDO | TIJERA, AGUA Y TELA, TEJIENDO VIDAS | 12 MESES | 74 | 23.400,00 | 11.250,00 | 34.650,00 |
| 15 | SOLIDARIDAD EDUCACIÓN Y DESARROLLO (SED) | PROMOVIDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES DE BOUAKÉ. COSTA DE MARFIL | 12 MESES | 60 | 1.257,75 | 28.792,77 | 30.050,52 |
| 16 | COVIDE-AMVE | MEJORA DE LA ANTENA DE LA RADIO KUPIA KUMI PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN EN UN TERRITORIO DE 150 KM2 DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEMPIRA, HONDURAS | 12 MESES | 75 | 2.486,86 | 21.898,34 | 24.385,20 |

ANEXO II. SOLICITUDES DESISTIDAS AL NO SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

| ONG | PROYECTO |
|---|---|
| ASOCIACIÓN AL-QUDS DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DEL MUNDO ÁRABE | PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN GAZA MEDIANTE EL APOYO PSICOSOCIAL A FAMILIARES DE NIÑOS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO |
| CRUZ ROJA ESPAÑOLA | IMPULSANDO EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA EN COMUNIDADES INDÍGENAS DE QUETZALTENANGO, GUATEMALA |

| ONG | PROYECTO |
|---------------------------------|--|
| DELWENDE AL SERVICIO DE LA VIDA | MANTENIMIENTO DEL CENTRO MÉDICO SOCIAL DE ATAKPAMÉ. TOGO |
| FUNDACIÓN UNICEF COMITÉ ESPAÑOL | TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS DE GÉNERO PARA LAS Y LOS ADOLESCENTES DE HUANCVELICA |
| ASOCIACIÓN MADRE CORAJE | MEJORA DE CAPACIDADES DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE LAS FAMILIAS MEDIANTE INCREMENTO DE DISPONIBILIDAD DE AGUA Y EJERCICIO DE DERECHOS DE LOS DISTRITOS DE YAULI Y ACORIA. HUANCVELICA |

ANEXO III. PROYECTOS DESESTIMADOS POR NO ALCANZAR LA PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

| ONG | PROYECTO | PLAZO DE EJECUCIÓN | PUNTOS |
|---|--|--------------------|--------|
| ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP) | MEJORA DE LAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS. MEDIOAMBIENTALES Y DE ORGANIZACIÓN COMUNITARIA. CON ENFOQUE DE GÉNERO DE LA COMUNIDAD DE CHIRIQUEMEYÁ, MUNICIPIO DE MOMOSTENANGO. DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. GUATEMALA | 8 MESES | 58,58 |
| SEMILLAS DE ESPERANZA | MEJORA DEL ACCESO AL AGUA EN LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE PARRAJAY Y TZANCORRAL | 12 MESES | 55 |

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de las entidades propuestas, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión.

Lo que se hace público para que las interesadas puedan formular las alegaciones que contra la misma consideren oportunas, así como, en su caso las reformulaciones, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la página web de la Diputación Provincial.

Jaén, a 14 de mayo de 2019.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.